

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO DE COMENTARIOS A DOCUMENTOS PUBLICADOS

Versión 1.0
Mayo de 2020



En la pantalla general de entrada encontrará las opciones disponibles para diligenciar y enviar comentarios al documento publicado junto con un instructivo rápido de forma de uso:

En la parte superior se encuentra la barra de búsqueda indicada en color azul, en la cual se especifican las siguientes opciones:

- Casilla texto a buscar:** Indique aquí el texto que desea identificar dentro del documento.
- Botón de búsqueda:** Le indicará el número de coincidencias del texto y le permitirá navegar por cada una de las coincidencias.
- Botón de limpiar búsqueda:** Presione este botón para limpiar la búsqueda de texto realizada anteriormente.
- Botón de ayuda:** Presione este botón para descargar el instructivo.

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Texto a buscar... [Q] [X] [?]

... le permite realizar comentarios al documento publicado:
PN 5 - Manual de Contratación

Instrucciones de Uso

0 [+] [←] [→] [👍] [👤] [?]

- ✓ La sección en la barra de botones con el ícono del comentario [🗨️] le indica el número total de comentarios que ha realizado en todo el documento.
- ✓ Para realizar comentarios a partes específicas del documento, seleccione el texto que desea comentar y luego de clic en el botón [🗨️].
Tenga en cuenta que los datos proporcionados de nombre y correo electrónico al momento de reairzar un comentario, le servirán más adelante para recuperar los comentarios previamente realizados.
- ✓ Para desplazarse a cada uno de los comentarios que ha realizado en todo el documento, por favor utilice los botones [←] y [→].
- ✓ Cuando haya terminado de revisar y comentar todo el documento, de clic en el botón de [👍 Enviar], que se encuentra ubicado en la barra de botones o al final del documento, para que sus comentarios sean enviados a la entidad.
- ✓ Si ya ha realizado comentarios al presente documento en una sesión anterior y desea recuperarlos, de clic en el botón de usuario [👤].
Tenga en cuenta que debe proporcionar los datos exactos de nombre y correo electrónico con los que registro previamente los comentarios.
- ✓ Para decargar el archivo con el instructivo de diligenciar los comentarios, presione el botón [📄] que se encuentra ubicado en la barra de botones o en la barra superior de búsqueda.

Luego de leer estas instrucciones, presione el botón de comenzar:

Comenzar

En la ventana de instrucciones rápidas de uso se describen las acciones de cada uno de los botones ubicados en la barra flotante amarilla.

enterritorio Comentarios

Texto a buscar...

El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

VERSIÓN 5 - Manual de Contratación

Acuerdo No. ____ del ____ de ____

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN NO. 11 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ... EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

En ejercicio de sus facultades, en especial las previstas en los artículos 85, 86, 87, 88 y 90 de la Ley 489 de 1998, artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 288 de 2004

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto por el Decreto 495 de 2019, LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO (antes, FONADE) es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Que en el marco de la transformación organizacional, ENTERRITORIO está adelantando medidas de fortalecimiento institucional para el desarrollo de la actividad de estructuración de proyectos, para convertirse en el principal estructurador de los procesos que requieran los entes territoriales para la realización de proyectos elegibles a ser financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.
3. Que el párrafo 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, señala que:

"Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades".

En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley". (Destacado por fuera de texto).
4. Que, a su turno, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicación en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal". (Resaltado y subrayado fuera del texto original).
5. Que ENTERRITORIO es una entidad de carácter financiero y, de conformidad con lo dispuesto en las normas de la Ley 1150 de 2007 previamente citadas, los contratos que celebra se regulan por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Código de Comercio, Código Civil y demás normatividad concordante.
6. Que ENTERRITORIO, sin perjuicio de su régimen excepcional, debe fijar los principios, reglas, requisitos, condiciones, procedimientos y lineamientos aplicables a su actividad contractual, por lo que debe emitir un "Manual de Contratación" consecuente con su naturaleza jurídica.
7. Que atendiendo lo previsto en el numeral 13 del artículo 8 del Decreto 288 del 2004, en virtud del cual la Gerente General debe "presentar para consideración y aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que se requieran para el desarrollo del Fondo", el presente Manual fue sometido a aprobación de la Junta Directiva.
8. Que, en virtud de las funciones establecidas en el literal a) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, la Junta Directiva tiene la función de aprobar el

A continuación, encontrará el documento publicado y la barra amarilla con botones de acciones:

Para realizar un comentario en el documento, seleccione con el ratón el texto específico sobre el que desea comentar.

A continuación, presione el botón de nuevo comentario:

Acuerdo No. ____ del ____ de ____

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN NO. 11 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ... EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

En ejercicio de sus facultades, en especial las previstas en los artículos 85, 86, 87, 88 y 90 de la Ley 489 de 1998, artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 288 de 2004

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto por el Decreto 495 de 2019, LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO (antes, FONADE) es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. **Que en el marco de la transformación organizacional, ENTERRITORIO está adelantando medidas de fortalecimiento institucional para el desarrollo de la actividad de estructuración de proyectos, para convertirse en el principal estructurador de los procesos que requieran los entes territoriales para la realización de proyectos elegibles a ser financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.**
3. Que el párrafo 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, señala que:

TERRITORIAL - ENTERRITORIO"

Comentario Específico

Nombre
> Pedro Pérez

Correo Electrónico
✉ pedro.perez@outlook.com

Empresa
> Mi empresa

NIT # 123456789 Número de Contacto ☎ 3011234567

Comentario
Hay que aclarar en más detalle este marco de la transformación organizacional

Cancelar Aceptar

Luego de esto, se mostrará una ventana flotante junto al texto seleccionado, con los campos requeridos para realizar el comentario: nombre, correo electrónico y comentario. Los campos de empresa, NIT y número de contacto son opcionales.

Esta información solo deberá ser diligenciada al momento de realizar el primer comentario y se cargará automáticamente al realizar nuevos comentarios al documento.

Una vez ingresados los datos solicitados, presione el botón de aceptar.

El comentario se mostrará de forma resumida al lado del texto comentado:

Pedro Perez
pedro.perez@outlook.com
Hay que aclarar en más detalle este marco de la transformación organizacional

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto por el Decreto 495 de 2019, LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO (antes, FONADE) es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que en el marco de la transformación organizacional, ENTERRITORIO está adelantando medidas de fortalecimiento institucional para el desarrollo de la actividad de estructuración de proyectos, para convertirse en el principal estructurador de los procesos que requieran los entes territoriales para la realización de proyectos elegibles a ser financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, señala que:

"Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y **se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades**".

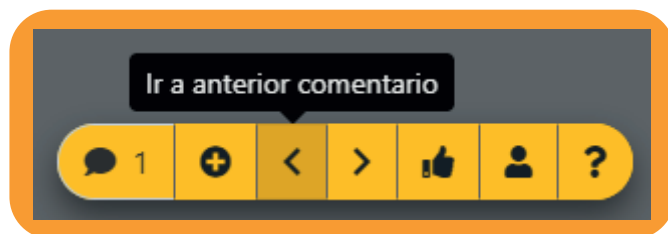
En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley". (Destacado por fuera de texto).

Al momento de agregar un comentario, también se incrementa el contador de comentarios global, que se encuentra en la barra de opciones:

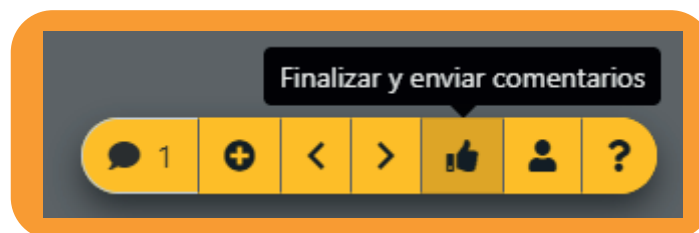



En esta barra también podrá repasar todos los comentarios realizados, haciendo clic en los botones con flechas, a la izquierda para ir al comentario anterior y a la derecha para ir al siguiente.

Al presionar cada uno de estos botones, el documento se desplaza automáticamente y muestra la sección del documento donde se encuentra el anterior o el siguiente comentario.



Una vez se ha revisado todo el documento y se han realizado los comentarios deseados, presione el botón de finalizar y enviar comentarios.




 Finalizar y enviar comentarios

Confirmar

Está seguro(a) que desea finalizar y enviar los 1 comentarios realizados?

No

Sí

 Finalizar y enviar comentarios

Al presionarlo, aparecerá una ventana de confirmación donde se indica el número de comentarios realizados. Haga clic en sí para continuar:

Al confirmar el envío de los comentarios, encontrará una ventana con el resultado de la operación, indicando que se envió un correo electrónico a la dirección especificada por el usuario:




Estimado usuario, sus comentarios han sido recibidos satisfactoriamente.

Le agradecemos por su tiempo y sus valiosos comentarios.

En momentos recibirá una notificación del proceso mediante correo electrónico. Por favor revise su bandeja de correo no deseado en caso de que no lo encuentre.

Aceptar

 Finalizar y enviar comentarios

Si desea modificar, eliminar o agregar un comentario, haga clic en el botón de cargar comentarios anteriores, que se encuentra en la barra amarilla al final del documento.



Recuperar comentarios ×

i Recuerde que debe proporcionar los datos **exactos** con los que registró previamente los comentarios:

Nombre
>

Correo Electrónico
✉

Cancelar Aceptar

Al presionar este botón, deberá proporcionar el nombre y el correo electrónico con el que fueron registrados los comentarios en su momento. Tenga en cuenta que los datos deben coincidir con los que registró previamente.

Al momento de especificar los datos requeridos y presionar el botón de aceptar, se cargarán los comentarios que se encuentren registrados con ese usuario y se mostrará el documento con los comentarios dando la posibilidad de cambiarlos, eliminarlos o agregar nuevos.

Los comentarios y/o sugerencias que se reciban en ejecución de este procedimiento de socialización de la versión previa del Manual de Contratación serán estudiados por ENTerritorio sin que los mismos sean vinculantes.